



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se aceleren los estudios que permitan instrumentar los mecanismos de transferencia de los servicios educativos nacionales a manos de las provincias, especialmente en cuanto al interés de Río Negro porque le sean transferidos los servicios dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP) instalados en territorio provincial y que aún permanecen en manos del Estado Nacional. Tales transferencias debieran permitir el mejoramiento de los servicios, así como la reparación de injusticias flagrantes derivadas del diverso régimen salarial para el personal docente que cumple similares tareas en establecimientos de diversa jurisdicción.

Artículo 2o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se reimpulsen las gestiones ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para obtener la transferencia de los servicios y el reconocimiento a los derechos de la provincia en materia educativa sobre las transferencias ya ejecutadas, conforme a lo dispuesto por la legislación pertinente.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 32/1990**